



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de noviembre de 2002
Español
Original: inglés

Para información

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Primer período ordinario de sesiones de 2003

13 a 17 de enero de 2003

Tema 3 del programa provisional*

Actividades de la Dependencia Común de Inspección pertinentes para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Nota de la Secretaría

Resumen

En el presente documento se proporciona información sobre los informes preparados por la Dependencia Común de Inspección durante el período comprendido entre septiembre de 2001 y septiembre de 2002 que son pertinentes para el UNICEF y que hasta la fecha no han sido examinados por la Junta Ejecutiva. Se presentan las medidas adoptadas por el UNICEF, así como las opiniones de la Directora Ejecutiva del UNICEF sobre de las cuestiones planteadas por los inspectores.

* E/ICEF/2003/2.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Sinopsis	1-2	3
II. Informes presentados por la Dependencia Común de Inspección que tienen interés directo para el UNICEF	3-27	3
A. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión (JIU/REP/2001/4), y observaciones del Secretario General sobre este informe (A/57/58/Add.1)	4-7	3
B. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la intervención de las organizaciones de la sociedad civil distintas de las organizaciones no gubernamentales y del sector privado en las actividades de cooperación técnica: experiencias y perspectivas del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2002/1)	8-11	4
C. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el enfoque basado en los resultados en las Naciones Unidas: aplicación de la Declaración del Milenio (JIU/REP/2002/2)	12-13	5
D. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2002/3)	14-19	6
E. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la necesidad de hacer llegar a los destinatarios finales los beneficios de los proyectos de cooperación técnica relacionados con el agua: necesidad de salvar la distancia entre el plano normativo y el operacional en el sistema de las Naciones Unidas (Estudios de casos en dos países de África) (JIU/REP/2002/4)	20-24	7
F. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la administración de justicia en el sistema de las Naciones Unidas: opciones para la creación de una instancia superior de apelación (JIU/REP/2002/5)	25-27	8
III. Informes de la Dependencia Común de Inspección de interés para el UNICEF cuyo examen está en marcha o se realizará próximamente	28-29	9

I. Sinopsis

1. Los informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) se presentan a los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas, que en base a ellos toman las medidas apropiadas e informan a las juntas ejecutivas correspondientes. El presente documento contiene información sobre los informes de la DCI publicados desde septiembre de 2001 hasta septiembre de 2002 que se consideran pertinentes para la administración y la gestión del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), junto con las observaciones relativas a las conclusiones y recomendaciones contenidas en ellos, así como un resumen de las medidas adoptadas.

2. Desde que la Junta Ejecutiva examinó el informe anterior (E/ICEF/2002/5) en su primer período ordinario de sesiones de 2002, el UNICEF ha continuado su diálogo con la DCI sobre la utilización de los informes y sobre los procedimientos para un seguimiento posterior. El hecho de que se hayan intensificado el diálogo y la interacción sobre cuestiones de interés común se ha traducido en informes más pertinentes, una mejor aplicación de las recomendaciones y una mayor transparencia. Hay una coordinación dinámica entre los miembros del Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) y los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación para asegurar la uniformidad y la coherencia en la utilización de los informes de la DCI, a fin de obtener los máximos beneficios.

II. Informes presentados por la Dependencia Común de Inspección que tienen interés directo para el UNICEF

3. En el último año, la DCI ha publicado varios informes de interés para el UNICEF. A continuación se resumen los comentarios, las observaciones y las notas de seguimiento del UNICEF.

A. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión (JIU/REP/2001/4), y observaciones del Secretario General sobre este informe (A/57/58/Add.1)

4. Este informe se refiere a los órganos legislativos “ejecutivos” del sistema de las Naciones Unidas e incluye una serie de recomendaciones y conclusiones destinadas a aumentar su eficacia y la calidad de la supervisión. Las conclusiones se presentan como directrices generales a fin de que las organizaciones las adapten a sus circunstancias concretas.

5. Muchas de las recomendaciones destinadas a aumentar la eficacia de la supervisión de los órganos legislativos ya forman parte de la práctica establecida de la Junta Ejecutiva del UNICEF. A este respecto, cabe observar que los informes tanto de la Oficina de Auditoría Interna del UNICEF como de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas ya constituyen temas permanentes del programa de la Junta. Se han registrado considerables mejoras en la presentación y el análisis de las cuestiones desde que los informes se examinan en relación con

los temas sustantivos correspondientes del programa. La secretaría también ha ampliado su informe sobre medidas de gestión en atención a las recomendaciones de auditoría. Por lo general, las medidas en materia de política y gestión se presentan dentro de un contexto global y no se hace referencia a informes de supervisión en concreto. Si bien el formato y la presentación de los presupuestos de apoyo al UNICEF se armonizan con los del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, y son aprobados por su Junta Ejecutiva, las consecuencias de las recomendaciones pertinentes y las medidas de seguimiento conexas de la DCI se incluirán según resulte apropiado.

6. En lo que respecta a las sesiones, la Junta Ejecutiva define su propio programa y métodos de trabajo. La Junta está organizando una serie de reuniones oficiosas sobre los medios de seguir mejorando sus métodos de trabajo en general, y sus deliberaciones más recientes se celebraron en junio y septiembre de 2002. Este proceso ha sido impulsado por la Junta Ejecutiva con el fin de asegurar que la eficiente organización de su labor sea un proceso continuo.

7. En su decisión 2001/4 (E/ICEF/2001/16), la Junta Ejecutiva pidió a la Directora Ejecutiva que presentara breves resúmenes de los informes de la DCI y, cuando procediera, recomendaciones para la adopción de medidas por la Junta, y pidió a la Directora Ejecutiva que le informara de las medidas adoptadas en relación con la aplicación de esas recomendaciones. De conformidad con esos procedimientos, cuando la Directora Ejecutiva reciba un proyecto de informe de la DCI para que formule sus observaciones, indicará en sus observaciones de respuesta si el informe es, en su opinión, pertinente para el UNICEF. Cuando se determine que los informes son pertinentes, se presentarán como informes definitivos a la Directora Ejecutiva para que los distribuya a los miembros de la Junta Ejecutiva. Esos informes, junto con las observaciones de la Directora Ejecutiva, podrán examinarse en relación con el correspondiente tema sustantivo del programa. En la aplicación y el seguimiento ulteriores de las conclusiones y recomendaciones de la DCI se tendrán en cuenta las observaciones y decisiones de la Junta Ejecutiva. La Directora Ejecutiva presentará a la Junta Ejecutiva un informe anual en el que se esbozarán las medidas adoptadas en el marco de la aplicación de las recomendaciones de la DCI aprobadas, especialmente aquellas que estén dentro del ámbito de competencia de la Directora Ejecutiva.

B. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la intervención de las organizaciones de la sociedad civil distintas de las organizaciones no gubernamentales y del sector privado en las actividades de cooperación técnica: experiencias y perspectivas del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2002/1)

8. En este informe se examina el perfil de las organizaciones de la sociedad civil y se ofrece orientación sobre la manera en que las entidades de las Naciones Unidas pueden estructurar mejor y ampliar su colaboración y cooperación con ellas en el marco de programas de desarrollo económico y social. El informe prevé una activa participación de las organizaciones de la sociedad civil en la asistencia técnica y un apoyo activo a éstas por parte de las organizaciones de las Naciones Unidas.

9. Tradicionalmente, el UNICEF ha colaborado estrechamente con las organizaciones de la sociedad civil y mantiene una amplia gama de relaciones con ellas. En

muchos aspectos de esta colaboración, el UNICEF es el líder entre los organismos de las Naciones Unidas. Apoya ampliamente la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los programas y proyectos a los que presta asistencia con arreglo a programas establecidos de cooperación por países. Las organizaciones de la sociedad civil cumplen una activa función en la estructura de gobernanza del UNICEF y actúan como asociadas en iniciativas de promoción. Las organizaciones de la sociedad civil desempeñaron un importante papel en la preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia.

10. El UNICEF apoya un proceso destinado a seguir estudiando las cuestiones normativas y operacionales relativas a la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, especialmente a nivel de los países. El UNICEF ya incluye a las organizaciones de la sociedad civil en sus actividades de intercambio de información, comunicación y creación de redes en materia de programas de cooperación técnica. En los casos en que sea apropiado a nivel nacional, el UNICEF consideraría la posibilidad de proporcionar oportunidades de capacitación y fortalecimiento de la capacidad a miembros del personal de las organizaciones de la sociedad civil. Las organizaciones de la sociedad civil también participan en actividades de respuesta ante situaciones de emergencia que se realizan con el apoyo del UNICEF. Las oficinas del UNICEF promueven la participación adecuada de las organizaciones de la sociedad civil en la planificación y la elaboración a nivel nacional y local de políticas relativas a los derechos y al bienestar de los niños.

11. Actualmente, el UNICEF está examinando mecanismos para realzar el papel de las organizaciones de la sociedad civil, inclusive su dimensión consultiva, teniendo en cuenta numerosos aspectos del informe de la DCI. En las ulteriores medidas de seguimiento también se tendrá en cuenta la labor del Comité de Alto Nivel sobre Programas, cuyo programa actual incluye un tema relativo a la colaboración del sistema de las Naciones Unidas con las organizaciones de la sociedad civil. El Comité de Alto Nivel sobre Programas ha convenido en encomendar un estudio para examinar el estado de la colaboración entre las organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, haciendo hincapié en la dimensión política de esa cooperación.

C. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el enfoque basado en los resultados en las Naciones Unidas: aplicación de la Declaración del Milenio (JIU/REP/2002/2)

12. En este informe se propone un enfoque basado en los resultados para realizar las actividades de los programas de las Naciones Unidas, así como la reestructuración y la simplificación de los procesos a nivel de los países y la presentación de informes a nivel mundial. En particular, en las propuestas se prevé una ambiciosa simplificación de muchos de los actuales procesos en un informe único, denominado informe común sobre el país, que incluiría la celebración de un debate sobre estrategias a nivel de los países, cada cinco años, y un debate sobre estrategias a nivel mundial, también cada cinco años, y que sintetizaría los informes sobre los países y estaría basado en un nuevo informe, el examen estratégico de mediano plazo.

13. El UNICEF está realizando el seguimiento del informe en el contexto de la reforma que se está llevando a cabo en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el mecanismo de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las

Naciones Unidas para la coordinación, así como en el marco de la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio. Varias de las principales propuestas se refieren a procesos y cuestiones que están dentro del ámbito de competencia de los Estados Miembros y, en consecuencia, sería más adecuado que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General se encargaran de examinarlas y de adoptar decisiones respecto de ellas.

D. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2002/3)

14. En este informe se presenta un examen de la formulación y la aplicación de políticas relativas a los gastos de apoyo extrapresupuestarios en varios organismos de las Naciones Unidas y se proponen medidas dirigidas a éstos. En el informe se reconoce la realidad de los recursos básicos congelados o en disminución y la relativa importancia creciente de la financiación extrapresupuestaria. Este informe se ha elaborado en un momento especialmente oportuno para el UNICEF, ya que coincide con la preparación del informe sobre la política de recuperación del UNICEF (E/ICEF/2003/AB/L.1), que se presentará en el primer período ordinario de sesiones de la Junta Ejecutiva en 2003.

15. El informe de la DCI presenta un análisis de los enfoques de diversas organizaciones de las Naciones Unidas, definiciones clave, tales como costos fijos y costos variables, y un análisis de los principios relativos a la recuperación de los costos totales o incrementales, basado en las experiencias de las organizaciones en la aplicación de los respectivos enfoques. En el informe también se recomienda una metodología que combina las mejores prácticas de las organizaciones abarcadas por el estudio. Por último, se reconoce que las organizaciones de las Naciones Unidas tienen distintas características y diferentes estructuras de gastos, lo que lleva a aplicar el principio de transparencia en la presentación de la política de recuperación, en lugar de una política uniforme para todas.

16. Gran parte del análisis y de las recomendaciones que se presentan en el informe se refieren a la práctica existente en relación con los actuales procedimientos del UNICEF: por ejemplo, la Junta Ejecutiva aprueba los programas de cooperación por países financiados con cargo a recursos ordinarios y otros recursos. Esto, junto con la estrategia de movilización de recursos aprobada por la Junta Ejecutiva, permite asegurar que los recursos se concentren en las esferas prioritarias del plan estratégico de mediano plazo. El UNICEF viene aplicando este principio, que en el informe se considera el propósito fundamental de la financiación de las actividades extrapresupuestarias, desde que se establecieron las actividades financiadas con cargo a otros recursos (extrapresupuestarios).

17. En el informe se presenta también la metodología que utiliza el UNICEF para calcular los costos incrementales de apoyo para las actividades con cargo a recursos extrapresupuestarios como una opción que deberían considerar otras organizaciones.

18. En el informe sobre la recuperación de gastos (E/ICEF/2003/AB/L.1), el UNICEF ha tenido en cuenta la recomendación formulada por la DCI respecto del método de cálculo de los costos incrementales para determinar la proporción de los

gastos relacionados con las actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios, habiéndose utilizado anteriormente los ingresos y gastos efectivos como base para el cálculo.

19. Finalmente, el UNICEF ha aplicado la recomendación de la DCI en que se propone una metodología para establecer las tasas de gastos de apoyo basada en una escala variable para diferentes volúmenes de otros recursos, así como una tasa especial de recuperación de gastos para la financiación por esferas temáticas a fin de atender a las prioridades del plan estratégico de mediano plazo.

E. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la necesidad de hacer llegar a los destinatarios finales los beneficios de los proyectos de cooperación técnica relacionados con el agua: necesidad de salvar la distancia entre el plano normativo y el operacional en el sistema de las Naciones Unidas (Estudios de casos en dos países de África) (JIU/REP/2002/4)

20. Las recomendaciones que figuran en este informe se refieren a un examen de las actividades de los organismos de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos hídricos. En uno de los dos estudios de casos que se presentan en el informe se hace hincapié en un proyecto sobre agua, saneamiento y salud en Zambia, donde el UNICEF ha venido prestando apoyo al Gobierno para reducir las tasas de mortalidad y morbilidad infantiles y mejorar la calidad de vida. El proyecto estaba destinado a aumentar la disponibilidad del suministro de agua y servicios de saneamiento seguros y sostenibles en las zonas rurales y periurbanas en coordinación con las intervenciones en materia de salud e higiene. En ese estudio de casos se llegó a la conclusión de que, desde 1997, el 90% de los sistemas de abastecimiento de agua instalados con la asistencia del UNICEF aún estaban funcionando, se habían construido letrinas familiares en 22.000 hogares y las prácticas de higiene habían mejorado.

21. El apoyo que presta el UNICEF a los gobiernos se centra en la elaboración de proyectos integrados y basados en la comunidad en materia de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene. En el informe se hacía hincapié en el hecho de que, después de varios años, algunos de los sistemas de abastecimiento de agua habían dejado de funcionar. Después de que concluyen los proyectos, el UNICEF sigue prestando apoyo para la reparación de los sistemas, a solicitud de los interesados, proporcionando piezas de repuesto y equipos, aunque el Gobierno y la comunidad son los responsables del mantenimiento de los sistemas. El UNICEF reconoce que es necesario seguir elaborando mecanismos de gestión y mantenimiento más eficaces en numerosos países en desarrollo, especialmente en África, donde se estima que el 30% de los sistemas han dejado de funcionar.

22. El UNICEF hace suya la conclusión de que puede ser necesario mejorar el intercambio de información, si bien reconoce las claras diferencias entre los programas que reciben apoyo de los organismos de las Naciones Unidas. También está aplicando la recomendación de elaborar una base de datos sobre proyectos de cooperación técnica relativos al agua que se están ejecutando con el apoyo de organismos de las Naciones Unidas.

23. El UNICEF confirma la importancia de los esfuerzos destinados a mejorar y complementar el actual Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el

Desarrollo. Podría ser difícil seguir avanzando hacia el establecimiento de un proceso operacional en el que se coordinen los programas de los organismos de las Naciones Unidas con miras a llevar a cabo intervenciones integradas en el sector de los recursos hídricos (como se esboza en la sexta recomendación del informe), si se tienen en cuenta los mandatos encomendados a cada organismo. El UNICEF conviene en que es necesario establecer una coordinación más estrecha a nivel del terreno y un intercambio de información más activo entre las organizaciones que están trabajando actualmente en ese sector. Al igual que en otros sectores, en numerosos países se han establecido, por conducto del sistema de coordinadores residentes, grupos interinstitucionales sobre recursos hídricos. Los buenos ejemplos de estos grupos podrían documentarse y difundirse a todos los coordinadores residentes con miras a crear mecanismos similares a escala mundial. Desde luego, este podría ser un medio eficaz de coordinar y armonizar el apoyo de todos los organismos de las Naciones Unidas y los donantes para actividades sectoriales.

24. En el informe se insta a que se adopten más medidas para cerrar la brecha entre las actividades a nivel normativo y las actividades operacionales sobre el terreno. Se hace hincapié en la necesidad de mejorar la sinergia y la complementariedad en las intervenciones sobre el terreno. El UNICEF continúa prestando apoyo al Subcomité sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos, que anteriormente formaba parte del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y que actualmente está reorganizando su estructura como parte de la reforma de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. El Subcomité tiene el mandato de mejorar la coordinación a nivel de los países de las actividades de los organismos del sistema las Naciones Unidas en materia de aplicación de planteamientos integrados respecto del desarrollo, la ordenación y el uso de los recursos hídricos.

F. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la administración de justicia en el sistema de las Naciones Unidas: opciones para la creación de una instancia superior de apelación (JIU/REP/2002/5)

25. En este informe se examina la reforma de la administración de justicia en el sistema de las Naciones Unidas. Se considera la posibilidad de establecer una instancia superior de apelación respecto de las decisiones vinculantes de las dos principales jurisdicciones administrativas internacionales, a saber, el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo y el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas. Mientras que la reforma de la administración de justicia compete principalmente al Secretario General, el seguimiento de estas cuestiones debe realizarse dentro del mecanismo establecido para la administración del sistema común y en el marco del proceso de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

26. El UNICEF toma nota de que el Secretario General ha establecido la Oficina del Ombudsman, tal como lo solicitó la Asamblea General y lo recomendó la DCI. Como se señala en el informe, el UNICEF cuenta con un sistema de mediación destinado a ayudar al personal a resolver reclamaciones por medios oficiosos y conciliatorios. El UNICEF ha revisado recientemente su política respecto del mediador en consulta con la Asociación del Personal del UNICEF. La política revisada define

claramente el mandato del mediador como una tercera parte neutral cuya función principal es la de mediación. El mediador atiende, de manera oficiosa, imparcial y confidencial, a los miembros del personal en relación con controversias sobre las condiciones de empleo. En el último año, el UNICEF ha elaborado un programa de capacitación para nuevos mediadores y ha puesto en práctica una importante iniciativa para mediadores y oficiales de recursos humanos en toda la Organización. El UNICEF se propone seguir ensayando nuevas formas de fortalecer el sistema y otorgar reconocimiento y autoridad a los mediadores a fin de que se resuelvan pronta y oficiosamente las reclamaciones mediante el establecimiento de grupos de mediadores y recompensando y dando reconocimiento a los mediadores que hayan tenido éxito en sus gestiones de mediación.

27. El UNICEF comparte las opiniones de la DCI respecto de la publicación, en los informes anuales, de información resumida sobre el número y el carácter de los casos examinados por los comités mixtos de disciplina, en la medida en que se aplique a los comités mixtos de disciplina especiales del UNICEF.

III. Informes de la Dependencia Común de Inspección de interés para el UNICEF cuyo examen está en marcha o se realizará próximamente

28. Dos informes de la DCI de interés para el UNICEF que se están examinando actualmente tratan sobre la aplicación del multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas y sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas que producen ingresos.

29. Además, el UNICEF ha tomado nota de la lista preliminar de posibles informes para 2002 y años subsiguientes, y se prevé que los siguientes serán pertinentes para el UNICEF:

- a) Arreglos y mecanismos eficaces para asegurar la adopción de enfoques interdisciplinarios respecto de la elaboración y la realización de programas y actividades;
- b) El papel del sistema de las Naciones Unidas en la mitigación de los efectos de los desastres y la respuesta ante ellos;
- c) Cooperación del sistema de las Naciones Unidas con las instituciones financieras multilaterales;
- d) Armonización de las prácticas administrativas y de las prestaciones del personal del sistema de las Naciones Unidas que desempeñan funciones en lugares de destino sobre el terreno;
- e) Gestión de recursos humanos en el sistema de las Naciones Unidas (serie de informes);
- f) Contribuciones voluntarias de los Estados Miembros;
- g) Planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación en el sistema de las Naciones Unidas: estado de la aplicación de la gestión basada en los resultados;
- h) Prácticas en materia de adquisiciones en las Naciones Unidas.